CONTRATO N° 03/2020

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **TEODOSIO ROMILIO GÓMEZ IBÁÑEZ**, con **Cédula de Identidad N° 657.960**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GIRASOL S.A. RUC N° 80065884-1**, domiciliada en la calle Padre Redentorista c/ M. Mosqueira, Ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, representada en este acto por la Señora **MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ, con Cédula de Identidad N° 1.531.755**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

LA PROVISIÓN DE INSUMOS Y LA ELABORACIÓN DE LOS ALIMENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, LA DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES, ASÍ COMO DEL RETIRO Y LA LIMPIEZA DE TODO LO UTILIZADO DE MANERA DIARIA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Contrato;

- **a)** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- **b)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- **c)** Los datos cargados en el SICP (reporte);
- **d)** La oferta del Proveedor;
- **e)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- **f)** El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.
- **g)** Garantía de Mantenimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 375.041. El Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 1/2020, convocado por *la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M.V. Nº: 192/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Almuerzo Escolar con guarnición y postre (servicio de provisión de almuerzo escolar)	N/A	Nacional	Ración	36.729	73.458	9.000	**330.561.000**	**661.122.000**

GIRASOL
SOCIEDAD ANONIMA
RUC. 80065884-1

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL
VILLETA

TOTAL, MONTO MÍNIMO: 330.561.000 *(trescientos treinta millones quinientos sesenta y un mil).-*

TOTAL, MONTO MÁXIMO: 661.122.000 *(seiscientos sesenta y un millones ciento veintidós mil).-*

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: MENSUAL Y EN GUARANÍES.
Luego de cada un mes de provisión de las raciones de almuerzo escolar (en cantidades y días de provisión), según se detalla en la Orden de Servicios interno expedida por la Municipalidad de Villeta, el proveedor podrá solicitar el pago de la factura correspondiente a ese periodo de entrega.
LA CONTRATANTE realizará el pago de la factura presentada dentro de los 10(diez) días de su recepción.

Los documentos que obligatoriamente se deberá presentar con las facturas son las siguientes:

1) Nota de solicitud de cobro dirigido al Intendente de la Municipalidad de Villeta.
2) Notas de Remisión que deberá ser por cada día de entrega y discriminado por cada escuela. Acompañado de una planilla de resumen de estos con las cantidades y montos que justifiquen la factura.
3) Pago de la última Declaración Jurada de IVA.

El proveedor adjudicado además de lo indicado más arriba deberá presentar para el pago las siguientes documentaciones:

a) La solicitud de pago deberá ir acompañada de la factura;
b) Certificado de cumplimiento tributario;
c) copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o autofacturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido.
d) Actas de recepción de los platos servidos, debidamente firmadas por el Director o responsable designado por el mismo.
e) El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso.
f) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el doce de marzo del año dos mil veinte, hasta el 30 de noviembre del año dos mil veinte.

GIRASOL
SOCIEDAD ANONIMA
RUC: 80065884-1

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL
VILLETA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Orden	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	Zona (urbana - rural)	Beneficiarios				Nº Total de Alumnos Beneficiados	Total de días a ser proveido el Almuerzo	Total de Raciones de Almuerzo por cada Escuela
						E.I(Pre jardín - Jardín - preescolar)		E.E.B. 1º y 2º Ciclo				
						H	M	H	M			
1	1116014	8730	Esc. Básica Nº 2.872 "SAN JUAN BAUTISTA"	Villeta	Localidad Buey Rodeo	8	8	30	26	**72**	159	11.448
2	1116022	10444	Esc. Básica Nº 5.924 "VIRGEN PEREGRINA"	Villeta	Localidad Naranjaisy	16	11	31	36	**94**	159	14.946
3	1116008	8724	Esc. Básica Nº 412 "RAMONA MARTINEZ"	Villeta	Localidad Ita Ybate	9	3	22	18	**52**	159	8.268
4	1116029	12155	Esc. Básica Nº 6.388 "NARANJAISY"	Villeta	Localidad Naranjaisy	11	9	70	44	**134**	159	21.306
5	1116006	8722	Esc. Básica Nº 472 "ALEJO JUAN ROBADIN"	Villeta	Localidad Tacuruty	53	57	0	0	**110**	159	17.490
									Total	462	**159**	**73.458**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: *Lic. Cristina Morinigo – Nutricionista.*

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: *MIRIAN LUJÁN DUARTE RAMIREZ.*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *10%* del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

GIRASOL SOCIEDAD ANONIMA RUC. 80065884-1

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinte.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ
GIRASOL S.A.
PROVEEDOR

GIRASOL
SOCIEDAD ANONIMA
RUC. 80065884-1